

Decreto No. 655, que nombra al Sr. José Rubén Chiriboga, Cónsul Honorario de la República en Quito, Ecuador.

(G. O. N° 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 655

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor José Rubén Chiriboga Chiriboga queda designado Cónsul Honorario de la República en Quito, Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 656, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. Tsuka Vetsuka.

(G. O. N° 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 656

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Tsuka Uetsuka, Vicepresidente de la Sociedad Dominico-Japonesa de Tokio.

VISTA la Ley N° 1352 de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al señor Tsukasa Uet-suka, Vicepresidente de la Sociedad Dominico-Japonesa de Tokio, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 657, que concede la condecoración de la Orden del mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Sr. Persio C. Franco
(G. O. N° 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 657

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Persio C. Franco, ejemplar ciudadano, poseedor de altas virtudes cívicas;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;